



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0171/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

23 MAR 2023

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

2.- La Solicitud de Señora **ELENA DEL CARMEN ALEGRIA REYES** RUT ~~1.549.066-1~~ de fecha 20 marzo de 2023 para actividad particular 26 de marzo del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 21 de marzo del 2023;

3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **ELENA DEL CARMEN ALEGRIA REYES**;

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

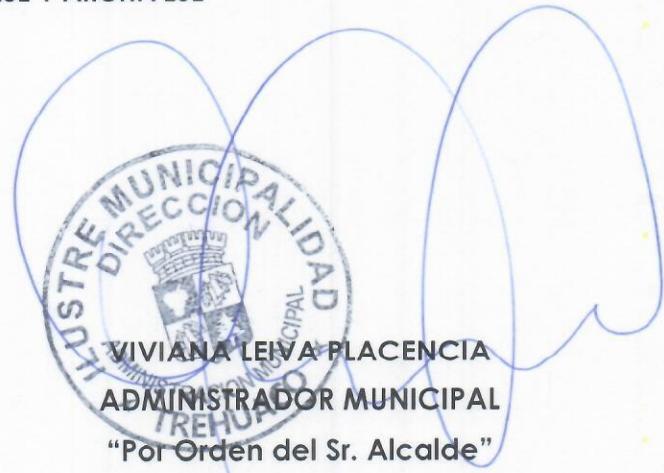
DECRETO

1.- AUTORIZASE, a Señora **ELENA DEL CARMEN ALEGRIA REYES**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **DOMINGO 26 DE MARZO** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”



ASESOR JURÍDICO
ASESOR JURÍDICO

VLP/MFH/cbc

Distribución: Archivo (1), Informado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos: Oficina de Transparencia (1)

CORRESPONDENCIA



Nº

388

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

20 MAR 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **ELENAS DEL CARMEN**
ALEGRÍA REYES

Cargo: **SIN CARGO**

Rut del Solicitante: **10000000-0**

Dirección del Responsable: **POBLACIÓN EDUARDO FRIAS P. SJ. HUARO N° 100**

Número de contacto: **9 85 67 97 00**



II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicito uso de recinto los boldos para actividad particular 26 de marzo, comprometiéndome a entregar el recinto tal y como me fue entregado, además solicito 04 mesones y 33 sillas.

ELENAS ALEGRÍA REYES

10 549 0660

Nota:

- 1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3-. Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**







REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

21 MAR 2023

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **ELENAS DEL CARMEN ALEGRÍA REYES**, cédula nacional de identidad N° **10.549.066-1** con domicilio **COLONIA EDUARDO FREI PSJ. HUARO N° 151 de COLEMI**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **ELENAS DEL CARMEN ALEGRÍA REYES**

C.N.I.: **10.549.066-1**

CELULAR: **95 67 97 00**



FIRMA: